



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL DE CONDESUYOS-DIRECCIÓN

Chuquibamba, 05 de enero del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N°001-2025-GRA-GREA-UGELCON-DIR

SEÑORES
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL
CONDESUYOS
PRESENTE. -

ASUNTO : ASUNCION DE CARGO
REF. : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°3579 DE FECHA 12-12-2025

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerle llegar mi cordial saludo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 3579 de fecha 12 de diciembre del 2025, se me encarga el puesto para ejercer las funciones de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condesuyos.

En tal sentido, cumple con informar que, conforme a lo establecido en la parte resolutiva del citado documento, con fecha 01 de enero de 2026 he procedido a realizar la Asunción de Cargo correspondiente; asumiendo esta responsabilidad con el firme compromiso de continuar impulsando la calidad, equidad y mejora continua de la educación en nuestra provincia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MAG. MARTHA ROCIO HERRERA PUMA
DIRECTORA DE LA UGEL CONDESUYOS

MRHP/DUGELCON
IRSV/SEC
C.c. Archivo

**REGISTRO : 9119432
EXPEDIENTE: 5521181**

Gerencia Regional de Educación de Arequipa
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Gerencial Regional N° 3579 -2025

AREQUIPA,

12 DIC 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Encargatura de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, sobre procedimiento de encargatura de Director de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141, 142, 143, 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual; (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-ED y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

12 DIC 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HERRERA PUMA , MARTHA ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 30762770
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/06/1976
ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : MI DIVINO NIÑO JESUS
CÓDIGO DE PLAZA : 1119814415C2
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACIÓN
UGEL/DRE : Gerencia Regional de Educación de Arequipa
INSTITUCION EDUCATIVA : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONDESUYOS
CÓDIGO DE PLAZA : 1161111111G8
CARGO : DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



DIC. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIKE
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educacion de Arequipa

MWCHM/GREA
JACHP/DSA-III
JHOV/OPER
JTQ/TA
P. 3131-2025.
DOC. 8960725

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y fines pertinentes



Econ. Joe Franco Chavez Aranibar
SECRETARIA GENERAL
CM: 1000515270
Gerencia Regional de Educación